

1 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas y treinta y cinco minutos** del día **veintiocho** de **noviembre** de dos mil trece, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Benigno Casas Gómez

CONCEJALES:

D. Antonio Tarjuelo Agudo

D^a. Alicia Moreno Navas

D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno

D^a María Isabel Romeral Arriscado

D. Julián Rodríguez Palmero

D^a. Juana-María Peña Casas

D. Óscar Moraleda Del Álamo

D. José-Manuel Quijorna García

D^a. María Victoria Olivares Tarjuelo

D. Jesús Romero Miguel

D^a. Rosa María Galán Privado

D. Remigio Díaz Martínez

D^a. María Concepción Tendero Ávila

D. Julián Martín Palomino Carrasco

D^a. Guillerma Palomino Moraleda

D. Celestino Fernández Gallego

SECRETARIO:

Antonio Lizán González

Punto del orden del día número uno. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta de la sesión del día 18 de septiembre de 2013, sin observaciones, por unanimidad de los asistentes.

Punto del orden del día número dos. Designación –si procede de Juez de Paz sustituto.

Esta cuestión se examinó en comisión informativa de Hacienda del día 22 de noviembre de 2013.

María Isabel Romeral (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día, manifestando que se entiende que la única aspirante reúne las condiciones de idoneidad exigidas por la normativa que es de aplicación.

El señor Quijorna (GP) pone de manifiesto que ya se solicitó la designación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha el 13 de abril de 2011. La propuesta de esta candidata se produce quedando sólo un año para que expire el mandato del señor Juez titular.

El señor Fernández (IU) se muestra favorable con la propuesta.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Proponer como Juez de Paz sustituto del municipio de Consuegra a doña María Concepción Alcázar Moreno, con N.I.F 06255212 V, pues esta Corporación entiende que reúne los requisitos de capacidad y de compatibilidad exigidos por la ley*

Segundo. *Esta propuesta se trasladará junto a una copia de todo el expediente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, para que este proceda a su estudio, quedando este Ayuntamiento a la espera de su resolución.*

Punto del orden del día número tres. Ratificación de la gestión directa de las instalaciones deportivas, decretada por resolución 402/ 2013.

El señor Moraleda (PSOE) hace uso de la palabra a fin de explicar esta cuestión, examinada en comisión de cuentas del día 22 de noviembre. El Pleno de la Corporación acordó en mayo de este mismo año la gestión indirecta de diversas instalaciones deportivas, procediéndose ulteriormente a la aprobación de un pliego de cláusulas a fin de seleccionar un adjudicatario: todo ello, con el fin primordial de lograr la reapertura de la piscina cubierta. Transcurrido el plazo de presentación de plicas resulta que no hubo licitador interesado alguno, por lo que, atendiendo a la premura que suponía la apertura de la piscina de verano

y lo que ello conlleva en orden a la contratación de personal, el Alcalde mediante decreto 402 de 2013 acuerda que se retome la gestión directa de las citadas instalaciones. Se trata ahora de que el Pleno de este Ayuntamiento, atendiendo al artículo 22 1 f) de la Ley 7/ 85 ejerza su competencia y ratifique el contenido de aquella resolución.

El señor Quijorna (GP) entiende que en sesión del tres de mayo se optó por la gestión indirecta, o, lo que es lo mismo, por la privatización de estas instalaciones; ahora se trata, ante la falta de licitadores interesados, en retomar la gestión directa, anunciando el voto favorable de su grupo.

El señor Fernández (IU) anuncia que Izquierda Unida es favorable a la gestión pública de los servicios, y que en consecuencia, el 3 de mayo votó contra su pretendida privatización; en esta ocasión, por coherencia, votará a favor.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Único. Ratificar el Decreto 402 y acordar la gestión directa, de conformidad al artículo 22 1 f) de la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los siguientes servicios: piscina cubierta, piscina de verano, quiosco-bar, merendero y pistas de pádel.

Punto del orden del día número cuatro. Reconocimiento –si procede- de compatibilidad a don Enrique Rodríguez del Álamo.

Por parte del señor Moraleda (PSOE) se explica el contenido de este punto del orden del día.

La cuestión se dictaminó el día 22 de noviembre de 2013 en comisión informativa de Hacienda.

Se da cuenta de las funciones que desempeña el señor Rodríguez del Álamo en el Ayuntamiento de Camuñas, insistiendo en el contenido de la sentencia la Audiencia Nacional de 21 de marzo de 2005.

El señor Quijorna (GP) manifiesta que pueden existir diversas interpretaciones legales y jurisprudenciales, e incluso éticas y morales de esta cuestión incidiendo en que en ninguno de los municipios supera las veinte horas semanales de trabajo.

El señor Fernández (IU) se muestra favorable a informar la compatibilidad, pero el horario debe ser compatible y no suponer ningún perjuicio para Consuegra.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Antecedentes. Con fecha 13/09/ 2013 y registro de entrada 4385, don Enrique Rodríguez del Álamo solicita, al estar contratado como coordinador de deportes del ayuntamiento de Camuñas, y, en previsión de su contratación como coordinador de la escuela de fútbol municipal del Ayuntamiento de Consuegra, la oportuna declaración de compatibilidad.

Vista la Ley 53/ 84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, especialmente sus artículos 3 y 9; examinada igualmente la sentencia de 27/01/ 2005 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.

En el Ayuntamiento de Camuñas, el solicitante presta una jornada de 20 horas, mientras que en Consuegra la jornada laboral también es de 20 horas semanales, por lo que no se vulnera lo dispuesto en el artículo 34.1 del Real decreto legislativo 1/ 1995.

Primero. Informar favorablemente la solicitud de compatibilidad reclamada por el señor Rodríguez Del Álamo.

Segundo. Trasladar este informe al Ayuntamiento de Camuñas, a fin de que se pronuncie sobre la referida compatibilidad.

Punto del orden del día número cinco. Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de la gestión de los servicios públicos: residencia de mayores, centro de día y estancias diurnas, y hostelería del centro ocupacional “Reina Sofía” y viviendas tuteladas.

El señor Rodríguez (PSOE) explica cuál es el contenido de este pliego que ya fue dictaminado en comisión informativa; entiende que es mejor que todos los servicios sean objeto conjunto de una misma licitación; el funcionamiento de ellos es bueno, no existen quejas y sí reconocimientos, destacando la importancia de los colectivos – discapacitados y tercera edad- implicados. Aunque ahora no es el momento, no descarta, en otra ocasión seguir otro criterio a fin de adjudicar los servicios por separado.

El señor Quijorna (GP) afirma que su grupo considera que estos servicios se gestionarían de forma más correcta por separado, y que no hay que descartar que otras empresas además de la que actualmente

presta el servicio, lo puedan hacer bien. Es más, si una empresa lo hiciera mal, podría rescindirse el contrato. Respecto de los criterios de selección que marca el pliego, a nadie escapa que benefician a la empresa que actualmente gestiona el servicio, y entrando en el terreno de la legalidad, la parece escaso exigir una fianza de 6.225 €, cuando la cuantía del contrato se ha cifrado en 2.565.945,37 €; esta fianza es insuficiente para responder de todos los conceptos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El señor Rodríguez (PSOE) contesta que se deben tener en cuenta cuáles son los colectivos a los que van dirigidos los servicios, así como si es correcta la gestión; el conjunto funciona bien y el nivel de aceptación es bueno, por lo que el cambio de gestión sólo plantea interrogantes.

Continúa el señor Rodríguez (PSOE) diciendo que este pliego no favorece a la mercantil que está encargada de la gestión del servicio en este momento; que 40 puntos se otorgan a la mejor oferta, con lo que, cualquier empresa puede presentar la suya y mejorar la propuesta de los actuales gestores, otro tanto ocurre con las propuestas que mejoren la prestación del servicio –valoradas hasta treinta puntos–, y, por último, entiende que es más que necesario exigir experiencia en la gestión de servicios. Respecto de la garantía entiende que se ha producido un mal entendido y que realmente sería posible exigir una garantía definitiva de unos 15.000 o 20.000 €. No obstante, considera que un 5 % de 2.565.945,37 € es inasumible para cualquier empresa, atendiendo a las circunstancias económicas actuales.

El señor Fernández (IU) dice que su grupo, como ya ha puesto de manifiesto en esta sesión opta por un modelo de gestión público, puesto que hay que defenderse del clima de privatizaciones que ha introducido el Partido Popular; lo público puede sacar adelante estos servicios, y ahora, en plena ola privatizadora es cuando podemos apostar por ello.

El señor Rodríguez (PSOE) contesta que quizás el señor Fernández (IU) puede tener razón y que en otro momento se podría abordar un modelo de gestión directa; ahora no es el momento, puesto que el servicio se está presentando con un nivel de calidad aceptable. Se trata de unos servicios que si no funcionan son muy conflictivos.

El señor Quijorna (GP) considera que el señor Fernández (IU) no es coherente, pues este mismo pliego lo votó en su día el a favor; sin embargo, su grupo mantiene la misma postura y su ideología liberal le hace apostar por una gestión indirecta del servicio, eso sí bajo control del sector público; esto lo hará más eficaz y más económico. Concluye manifestando que, si el señor concejal de servicios sociales está dispuesto a negociarlo, négociese y déjese sobre la mesa.

Don Julián Rodríguez (PSOE) contesta que está dispuesto a hablar y que la fianza podría rondar los 20.000 €.

El señor Quijorna (GP) dice no estar conforme, pues en su día salió con una fianza del 5 % y ahora, sin justificación alguna, ha cambiado el criterio respecto de la fianza a depositar por parte del adjudicatario.

El señor Fernández (IU) dice que la situación ha cambiado desde que este pliego pasó por este Pleno y que él entonces votó de forma responsable. Describe como el Partido Popular ha entrado como un elefante en una cacharrería privatizando los servicios y rebajando el sueldo a los trabajadores, lo que es muy sencillo, pero este modelo no mejora la calidad de los servicios públicos.

El señor Rodríguez (PSOE) afirma que está en contra de los recortes del estado del bienestar: respecto de la gestión de los servicios, esta puede ser directa o indirecta bajo control de la administración, entendiendo que no es este el momento para apostar un cambio de gestión. Su grupo ha sido coherente, salvo respecto de la fianza, puesto que la experiencia ha demostrado que no es necesaria, además la banca ha cerrado el grifo y no entrega avales. Su intención es hacer asumible el depósito de la fianza y que esta vez el pliego no quede sin aprobar.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **ocho (8)** concejales del PSOE y el voto en contra de los **nueve (9)** concejales de los grupos Popular e Izquierda Unida, el Pleno adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Único. *No aprobar el pliego de cláusulas administrativas que había de regir la contratación de los servicios residencia de mayores, centro de día y estancias diurnas y hostelería –restauración- del centro ocupacional “Reina Sofía” y viviendas tuteladas.*

Punto del orden del día número seis. Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto de la autorización del uso común especial de la vía pública mediante realización por tren turístico de recorrido por el casco urbano y el Cerro Calderico de Consuegra.

La señora Moreno (PSOE) explica que es la segunda vez que este pliego pasa por Pleno y que, en esta ocasión, se ha intentado ser flexible y rebajar el canon que debe satisfacer el adjudicatario en un 50 %. Añade que se ha obviado una cláusula, en concreto la referida a la revocación, solicitando se añada.

El señor Quijorna (GP) solicita que se añada la cláusula a que se refiere la señora Moreno; igualmente comenta que el canon se ha modificado desde los 8.000 € que se exigían en la primera ocasión a los actuales 4.000 € y que la duración del contrato será de cinco años

prorrogables hasta otros cinco. Concluye manifestando que es necesario explotar este sector y que queda mucho camino por andar.

El señor Fernández (IU) considera que el proyecto es interesante, que el recorrido del tren debe ser atractivo a fin de que se consiga el mayor número posible de visitantes y dice que debemos seguir cuidando los espacios públicos.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Único. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto de la autorización del uso común especial de la vía pública mediante realización por tren turístico de recorrido por el casco urbano y el Cerro Calderico de Consuegra.

Punto del orden del día número 7. Aprobación inicial -si procede- de la modificación de la ordenanza fiscal número 14 de este Ayuntamiento, que pasa a denominarse “ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de terrenos de dominio público”

La señora Moreno (PSOE) explica el contenido de la modificación; es necesario eliminar el artículo 5.6 de la ordenanza, puesto que se puede incurrir en un supuesto de doble imposición al liquidar las tasas por ocupación de vía pública y por tenencia de toldos; queda pendiente una modificación más amplia de la ordenanza conforme a lo visto en comisión informativa.

El señor Quijorna (GP) dice que ya manifestó su sorpresa por lo que puede constituir un supuesto de doble imposición sobre el suelo y el vuelo; no obstante es necesaria una modificación más profunda que también afecte a otra ordenanza: la de barracas de feria. Esto obligará a la adopción de un nuevo acuerdo plenario.

El señor Fernández (IU) entiende que las ordenanzas fiscales están anticuadas y que es necesaria una nueva redacción.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 14 de este Ayuntamiento, que pasa a denominarse

“ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de terrenos de dominio público”.

Segundo. Se suprimirá el artículo 5.6 de la ordenanza.

Tercero. Previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/ 2004.

Cuarto. Si no se efectúan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

Punto del orden del día número ocho. Aprobación inicial –si procede- de la modificación de las ordenanzas fiscales número 9 y 10, tasa por suministro de agua potable y tasa por alcantarillado.

María Isabel Romeral (PSOE) da cuenta del contenido de la modificación.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus tres grupos políticos, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 “cuota tributaria” de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, en sus apartados dos y tres, que quedará redactado así:

“ARTICULO 5º.-CUOTA TRIBUTARIA. (...)”

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota Fija de mantenimiento/ cuatrimestre	78,0399 €/ cuatrimestre
Consumo hasta 15 m3 /cuatrimestre	0,1855 €/m3
Consumo de 16 m3 hasta 30 m3/cuatrimestre	0,5096 €/m3
Consumo de 31 m3 hasta 48 m3/ cuatrimestre	0,8603 €/m3
Consumo de 49 m3 hasta 60 m3/ cuatrimestre	1,0493 €/ m3
Consumo de más de 60 m3/ cuatrimestre	1,4136 €/ m3

3.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de mantenimiento de contador, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Contador de 13 mm / cuatrimestre	2,12172 €/ cuatrimestre
Contador de 15 mm/ cuatrimestre	2,28538 €/ cuatrimestre
Contador de 20 mm/ cuatrimestre	2,86672 €/ cuatrimestre
Contador de 25 mm/ cuatrimestre	4,68363 €/ cuatrimestre
Contador de 30 mm/ cuatrimestre	6,50044 €/ cuatrimestre
Contador de 40 mm/ cuatrimestre	8,27190 €/ cuatrimestre
Contador de 50 mm/ cuatrimestre	16,60155 €/ cuatrimestre
Contador de 100 mm/ cuatrimestre	32,08230 €/ cuatrimestre”

Segundo. *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, en los siguientes términos:*

“2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

<i>Por cada m3 de agua consumida</i>	<i>0,2268 €</i>
<i>Cuota Fija de mantenimiento/cuatrimstre</i>	<i>2,9984 € “</i>

Tercero. *Se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/ 2004; durante ese plazo, los interesados a que se refiere el Texto Refundido referido en su artículo 18, podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.*

Cuarto. *Si en el plazo referido no se realiza reclamación alguna, la modificación se entenderá definitiva sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.*

Punto del orden del día número nueve. Aprobación -si procede- del expediente de datas de derechos reconocidos en contabilidad correspondientes a ejercicios cerrados.

La concejal de Hacienda explica el contenido de este punto del orden del día, dictaminado en comisión informativa del día 22 de noviembre de 2013.

El señor Quijorna (GP) comenta que se trata de ajustar la contabilidad a la realidad, por lo que hay que datar ciertos derechos correspondientes a ejercicios cerrados y su grupo votará a favor. Dice que es sorprendente el montante del ICIO liquidado a Gas Natural, atendiendo a toda la obra que conlleva y a las molestias que ocasiona a los vecinos; igualmente le sorprende que se proceda a datar el 50 % del tributo sin que

manifiesten qué calles renuncian a ejecutar. Igualmente respecto del canon de VALPUREN solicita se haga efectiva esta deuda con el Ayuntamiento.

El señor Fernández (IU) dice que es necesario ajustar la contabilidad a la realidad.

El señor Alcalde dice que Gas Natural no tiene previsto cumplir todo el proyecto inicial, pero que si en un momento dado rebasare el 50% del proyecto inicial, se le practicaría una nueva liquidación. Respecto del canon que VALPUREN adeuda a este Ayuntamiento, dice que hace unos días insistió en que se dictara la providencia de apremio correspondiente.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Acordar la data de los derechos que corresponden a ejercicios cerrados incluidos en el expediente, con el siguiente detalle:

- Subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

Nº operación	Año	Aplicación	Descripción	Importe
120120001394	2012	45019	JCCM Subvención mantenimiento Residencia de ancianos	7.246,91 €
120120001395	2012	45019	JCCM Subvención mantenimiento Centro de Día	19.482,00 €
120120001392	2012	45003	JCCM Convenio Plan Concertado Servicios Sociales	2.594,07 €
			TOTAL	29.322,98 €

- Anulación de derechos por anulación parcial o total de liquidaciones directas de tributos municipales.

	LIQUIDACIÓN INICIAL	FECHA	IMPORTE	ACUERDO MODIFICACION	FECHA	NUEVA LIQUIDACIÓN	FECHA	IMPORTE	DATA
VALPUREN	29/21-12	20/03/2012	522.520,00	Decreto	20/03/2013	25/21-13	18/02/2013	502.758,72	19.761,28
SAN ISIDRO LABRADROR	228/1-12	14/12/2012	26.550,02	Pleno	03/05/2013	98/1-13	14/05/2013	22.567,52	3.982,50
SAN ISIDRO LABRADROR	42/19-12	19/11/2012	4.364,57	Decreto	25/02/2013	10/19-13	25/02/2013	60,10	4.304,47

LA CENTINELA	41/19-12	19/11/201 2	3.102,00	Junta Gob	23/05/201 3			60,10	3.041,90
INES GARCIA-HUERTOS	230/1-12	21/12/201 2	300,00	Decreto	17/01/201 3	16/01/2013	23/01/201 3	223,00	77,00
GAS NATURAL C-LM	14/1-12	23/01/201 2	37.402,56	Decreto	25/07/201 3	anul parcial	25/07/201 3	-18.196,34	18.196,34
SOLEDAD MONTOYA MONTOYA	23/5-12	20/11/201 2	168,28	Junta Gob	07/03/201 3	Anulación			168,28
SOLEDAD MONTOYA MONTOYA	195/4A-12	20/11/201 2	540,91	Junta Gob	07/03/201 3	Anulación			540,91
OBRAS Y PROMOCIONES SEROGI, S.L.	222/1-12	14/12/201 2	2.587,98	Junta Gob	25/04/201 3	Anulación			2.587,98
Mª DOLORES TRADACETE TORRES	135/1-12	26/07/201 2	150,00	DECRETO	16/05/201 3	Anulación			150,00
SUMA DE DATAS									49.363,49

Segundo. *Dar traslado de este acuerdo al servicio de Intervención.*

Punto del orden del día número diez. Ratificación –si procede- del acuerdo adoptado sobre el convenio urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación P-2, a consecuencia de la rectificación de superficies.

El señor Juan Bautista del Álamo (PSOE) explica que esta cuestión se examinó en comisión informativa de urbanismo de 19/11/ 2013, y que se trata simplemente de ajustar la superficie real de este Programa de Actuación Urbanizadora a la realidad.

El señor Quijorna (GP) dice no entender el enunciado del punto del orden del día, y recuerda que ya en Pleno de 29/07/ 2010 se rectificó la superficie afectada por este PAU, que pasó de 10.498,70 a 11.023 metros cuadrados, realizándose una nueva rectificación, siendo ahora la superficie declarada de 11.639,85 metros cuadrados. Considera el señor Quijorna:

- *Que el informe jurídico de la asesoría no es concluyente.*
- *Que del informe técnico no resulta necesariamente que esta sea la superficie definitiva.*
- *Que quizás lo más correcto es dejar sin efecto la aprobación de este PAU e iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.*

El señor Fernández (IU) entiende que esto es un lío, puesto que no se sabe bien como se debe proceder.

El señor Tarjuelo (PSOE) dice que en comisión informativa se dictaminó que el asunto pasara a Pleno y lo que se dijo es que no habría problema si la reparcelación se hace con los metros que correspondan.

El señor Martín Palomino (GP), dice que en la comisión informativa había dudas y que también se dijo que lo mejor sería tramitar de nuevo el expediente.

El señor Tarjuelo (PSOE) dice que el técnico no dijo eso, que lo que manifestó es que no había problema.

Tras amplia deliberación, en la que se procede a dar lectura tanto por parte del señor Alcalde como por parte del señor Quijorna (GP) al informe del técnico municipal, por unanimidad de todos los asistentes, se decide dejar el punto sobre la mesa.

Punto del orden del día número once. Declaración -si procede- de caducidad del expediente tramitado en estas dependencias, relativo al programa de actuación Urbanizadora para el desarrollo de suelo rústico de reserva para la ampliación del polígono Industrial de Consuegra -parcelas 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 72 del polígono 96 de este término municipal, a instancias de Nuevo Milenio Residencial de Viviendas SL.

Este asunto fue dictaminado en comisión informativa de 15/10/2013.

El señor Juan Bautista del Álamo (PSOE) manifiesta el contenido del expediente y describe como se ha reclamado la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente, habiendo sido necesario notificar por edictos a la mercantil.

El señor Quijorna (GP) manifiesta su preocupación porque este expediente pretendía ampliar el polígono industrial, y su caducidad determinará que no hay expectativa de poseer suelo industrial disponible en Consuegra; por otra parte, entiende que la tramitación de estos expedientes conlleva un esfuerzo y unos gastos, por lo que solicita se compruebe si existe fianza, a fin de proceder a su incautación, sugiriendo también la creación de una ordenanza fiscal que permita devengar la tasa correspondiente con motivo de la tramitación de estos instrumentos. Solicita se tomen en consideración estos dos ruegos.

El señor Fernández (IU) afirma que si se hubiese gestionado de forma directa el polígono no se habría llegado a esta situación. Técnicamente no se podrá hacer nada por salvar el expediente tramitado.

El señor Alcalde manifiesta su tristeza; tantos años luchando por el polígono para nada.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Declarar la caducidad del expediente incoado por este Ayuntamiento a instancias de Nuevo Milenio Residencial de Viviendas SL, sobre aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de suelo rústico de reserva para ampliación de polígono industrial, cuyo ámbito espacial se sitúa en las parcelas 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 72 del polígono 96 de este término municipal y ordenar el archivo definitivo del expediente.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan.*

Punto del orden del día número doce. Declaración -si procede- de caducidad del expediente tramitado en estas dependencias, relativo al programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de suelo urbanizable situado en los sectores S 1 y S 2 de los fijados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, a instancias de Nuevo Milenio Residencial de Viviendas SL.

El señor Ángel Bautista Del Álamo (PSOE) explica el contenido del expediente y la identidad de circunstancias, puesto que aparece como promotor la misma mercantil.

El señor Quijorna (GP) insiste en los dos ruegos que ha formulado.

El señor Fernández (IU) se muestra favorable a la adopción del acuerdo.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Declarar la caducidad del expediente incoado por este Ayuntamiento a instancia de NUEVO MILENIO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS SL, sobre aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que afecta a suelo urbanizable situado en los Sectores S-1 y S-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra y ordenar el archivo definitivo del expediente.*

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan.

Punto del orden del día número trece. Declaración -si procede- de caducidad del expediente tramitado en estas dependencias, relativo al Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo, correspondiente al Polígono 41, a instancias de Eduardo Gallego Escribano y otros.

El señor Ángel Bautista Del Álamo (PSOE) explica el contenido del expediente.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Declarar la caducidad del expediente incoado por este Ayuntamiento a instancia de don Eduardo Gallego Escribano, don Feliciano Escribano Quijorna y doña Donatila Punzón Escribano, sobre plan especial de reforma interior de desarrollo de la Unidad o Polígono de Actuación P-41 de las vigentes Normas Subsidiarias de Consuegra, situado en calle Fray Bartolomé s/n de esta localidad y ordenar el archivo definitivo del expediente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan.

Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta del informe de Tesorería e Intervención sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2013.

(El señor Alcalde propone que la señora Romeral de cuenta de los puntos 14, 15 y 16 conjuntamente).

La Concejal de Hacienda da cuenta de la normativa que obliga a remitir a Hacienda esta documentación.

Del expediente resulta que en el primer trimestre de 2013 hay obligaciones pendientes de pago por importe de 517.309,82 €, de las que 331.450.50 están fuera del periodo legal de pago.

La Corporación se da por enterada.

Punto del orden del día número quince. Dar cuenta del informe de Tesorería e Intervención sobre morosidad, correspondiente al segundo trimestre de 2013.

María Isabel Romeral (PSOE) informa de que a 30/06/ 2013 las obligaciones pendientes de pago ascienden a 753.371, 04 €, y que de entre estas, se incumple el plazo fijado por la normativa vigente de pagar en treinta días en un conjunto de créditos frente a esta corporación que asciende a 563.322,07 €.

La Corporación se da por enterada.

Punto del orden del día número dieciséis. Dar cuenta del informe de Tesorería e Intervención sobre morosidad, correspondiente al tercer trimestre de 2013.

La señora Romeral (PSOE) informa de que a 30/09/ 2013 las obligaciones pendientes de pago ascienden a 787.555,88 €, y que de entre estas, se incumple el plazo fijado por la normativa vigente de pagar en treinta días en un conjunto de créditos frente a esta corporación que asciende a 615.624,88 €.

La Corporación se da por enterada.

Punto del orden del día número diecisiete. Dar cuenta del informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2013.

(El señor Alcalde propone que la señora Romeral de cuenta de los puntos 17 y 18 conjuntamente).

María Isabel Romeral (PSOE) da cuenta del informe de Intervención; comenta diversas cuestiones como que se ha incrementado la recaudación derivada del IBI a consecuencia del tipo legal del 0,6 impuesto por el Ministerio de Hacienda, igualmente se refiere a la revisión de las liquidaciones del ICIO que conforme al plan se están llevando a cabo, destaca también que no se ha revisado el padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras. En materia de gastos refiere que se ha suprimido alguna plaza de la plantilla, que se ha bajado la jornada a diversos trabajadores, que se ha suprimido el contrato con Beta Comunicaciones, que ha disminuido el gasto en festejos, dando también cuenta del informe anejo expedido por el señor archivero sobre ahorro en comunicaciones. También destaca la disminución del gasto corriente, la aprobación de dos expedientes de datas o que aún no se ha adoptado el acuerdo en un principio previsto para minorar el remanente de tesorería.

El señor Quijorna (GP) destaca:

- Que aún no se ha introducido la cláusula de actualización en las ordenanzas fiscales.
- Que no se agilizan los cobros en ejecutiva.
- Que es cierta que se ha suprimido el contrato con Beta Comunicaciones, pero que ahora se está facturando por los mismos conceptos por parte de otra profesional, con lo que el ahorro se estima en vez de 5.000 € será de 1.500 €.
- No se cumple lo relacionado con la transparencia y no se crea la oficina económica.

El señor Fernández (IU) destaca que el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se debe gestionar directamente por parte de los empleados municipales creando un servicio que permita evitar los supuestos de fraude que se puedan originar; igualmente insiste en que es necesario agilizar la recaudación en vía ejecutiva a fin de que todos los ciudadanos satisfagan los tributos que les corresponden.

El señor Alcalde interviene para decir que entiende que por parte de los trabajadores del Ayuntamiento se están realizando los trabajos correspondientes; se muestra en desacuerdo respecto de las afirmaciones realizadas sobre la vía ejecutiva, pues el Equipo de Gobierno está haciendo un esfuerzo para que todos los vecinos paguen sus tributos.

El Pleno de esta Corporación se da por enterado.

Punto del orden del día número diecisiete. Dar cuenta del informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al segundo trimestre de 2013.

María Isabel Romeral (PSOE) da cuenta de este punto del orden del día.

El Pleno de esta Corporación se da por enterado.

Siendo las 0,00 horas del día 29 de noviembre, el señor Alcalde levanta la sesión, quedando sobre la mesa las siguientes cuestiones:

19. Dar cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2013 remitida al Ministerio de Hacienda.

20. Dar cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2013 remitida al Ministerio de Hacienda.

21. *Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 4/2013.*

22. *Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 5/2013.*

23. *Rectificación de la información sobre dación de cuentas dación de cuenta de proveedores acogidos a la tercera fase de pago a proveedores.*

24. *Dar cuenta de los decretos de Alcaldía (del 150 al 922 de 2013).*

25. *Ruegos y preguntas.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **CERO** horas **CINCO** minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.*

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno Casas Gómez

Fdo.: Antonio Lizán González

Diligencia. *La pongo yo, el secretario, para hacer constar que esta acta consta de **DIECISIETE** folios, diligencia incluida.*